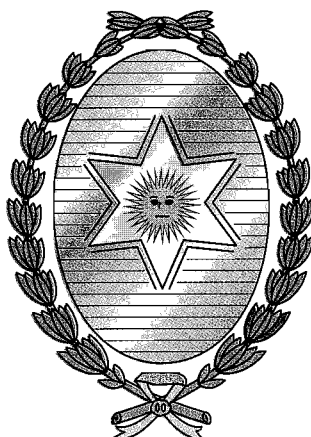


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dn. WALTER RAUL WAYAR
GOBERNADOR INTERINO

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 03 de Marzo de 2003

Nº 16.590

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 182049	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS	Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 156 del 10/02/03 – Declara Interés Provincial las actividades del Ciclo “Orígenes para la Evolución Educativa”.	759
S.G.G. N° 157 del 11/02/03 – Interinato del señor Presidente la Cámara de Diputados a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia.	759
S.G.G. N° 158 del 13/02/03 – Asume el señor Gobernador Interino el Mando Gubernativo de la Provincia.	759
M. ED. N° 168 del 18/02/03 – Titularización de personal docente.	760
M. ED. N° 169 del 18/02/03 – Titularización de personal docente.	760
M. ED. N° 170 del 18/02/03 – Titularización de personal docente.	761
M. ED. N° 173 del 18/02/03 – Titularización de personal docente.	762
M. ED. N° 174 del 18/02/03 – Autorización: Creación de cargos de Asistentes Escolares en las Escuelas de Educación Especial de Salta – Capital e Interior de la Pcia.	763
M. ED. N° 175 del 18/02/03 – Dispone la titularización de docentes en cargos vacantes en Núcleos Educativos y Escuelas de Jóvenes y Adultos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales del Ministerio de Educación.	764
M. ED. N° 178 del 18/02/03 – Dispone la titularización de docentes en cargos vacantes en establecimientos de Educación especial de la Dirección General de Regímenes Especiales del Ministerio de Educación.	765

EDICTO DE MINA

N° 1027 – Tul Tul I – Expte. N° 17.459	767
--	-----

COMPRA DIRECTA

N° 1263 – H.P.A. San Bernardo N° 10	767
-------------------------------------	-----

CITACIÓN ADMINISTRATIVA

N° 1264 – I.P.D.U.V. – Sres. Horacio Guillermo Fretes y Lidia Marta Tello.	767
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 1268 – Fleming de Sylvester, Blanca Nelly – Expte. N° Exp 55.754/02	768
N° 1266 – Nallim, Mario Ricardo – Expte. N° 59341/2	768
N° 1265 – Bobes, Miguel Eugenio – Expte. N° C-56.764/00	768

Pág.

Nº 1262 – Ruiz, Clodomiro – Agüero, Martina Laura – Expte. Nº 2-51.759/02	768
Nº 1261 – Anaquin, Walter Humberto – Expte. Nº C-11.323/98	769
Nº 1258 – Pedro Pablo Palacio y María Esther Chávez – Expte. Nº 12.500/02	769
Nº 1255 – Zeitune, Maír José – Expte. Nº 33.932/65	769
Nº 1247 – Zerpa, Paulo Roberto – Expte. Nº 59.914/02	769
Nº 1236 – Morcillo, Fanny Obdulia – Juicio Expte. Nº 15.129/1	769
Nº 1221 – Cruz, Pascuala – Expte. Nº 048.343/02	770
Nº 1225 – Espeche, Octavio Oscar – Expte. Nº 1-52.852/02	770

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 1269 – La Gracia S.R.L. – Pequeño – Expte. Nº C-47354/99	770
Nº 1201 – Burgos, Arturo Eduardo – Pequeña – Expte. Nº Exp.-29.104/1	770

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 1242 – Figueredo, Andrea Evangelina – Expte. Nº 56.301/02	771
--	-----

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 1267 – 24 de Mayo S.A.	771
Nº 1228 – Juan Antonio Muñoz S.A.C.I.A. e I.	771
Nº 1227 – Juan Antonio Muñoz S.A.C.I.A. e I.	771
Nº 1207 – Talleres Norte S.A. – General E. Mosconi	772

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 1237 – Samuel Argañaraz – Spiedo Italia	772
--	-----

AVISOS COMERCIALES

Nº 1259 – Ganadera Valle de Anta S.A.	772
Nº 1256 – Norvencom S.R.L.	773

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 1257 – Escuadrón Gaucho Coronel Luis Burela de Chicoana, para el día 28/03/03	773
--	-----

RECAUDACION

Nº 1260 – Del Día 28/02/03	774
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 11 de Febrero de 2003

Salta, 10 de Febrero de 2003

DECRETO N° 157

DECRETO N° 156

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-81396/02 Cde. 1

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Félix Cardozo Alzogaray, Director del Círculo Cultural Salta, solicita se declaren de Interés Provincial las actividades del Ciclo «Orígenes, para la evolución educativa», a desarrollarse desde el 11 de febrero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que en el transcurso de las mismas se realizarán cursos de capacitación y perfeccionamiento sobre Identidad y Culturas Andinas y talleres artísticos sobre Ceremonias y Danzas Precolombinas del Tawantisuyo y Danzas Criollas del NOA, que se llevarán a cabo conjuntamente con el Colegio Secundario N° 5072 de La Candelaria.

Que dicho ciclo se presentará en Capital Federal, diversas Localidades del Gran Buenos Aires, Tucumán y Jujuy.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. – Declárense de Interés Provincial las actividades del Ciclo «Orígenes, para la evolución educativa», que se efectuarán desde el 11 de febrero de 2003, en nuestra provincia.

Art. 2º. – El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Fernández - David

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor gobernador Interino de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Gobernador Interino de la Provincia se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, como así también el señor Vice Presidente Primero del Senado, corresponde que el Poder Ejecutivo sea ejercido por el Presidente de la Cámara de Diputados;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. – Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Presidente de la Cámara de Diputados, D. Alberto Froilán Pedroza, a partir del día 11 de Febrero del 2003 y mientras dure la ausencia del que suscribe.

Art. 2º. – El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 13 de Febrero de 2003

DECRETO N° 158

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 13 de Febrero del 2003;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. – Queda asumido interinamente el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a a partir del 13 de Febrero del 2003.

Art. 2º. – El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Salum (I.)

Salta, 18 de Febrero de 2003

DECRETO Nº 168

Ministerio de Educación

Expediente Nº 47-10742/02 – Cpde. 1

VISTO la Resolución Ministerial Nº 2113/02 y modificatoria, mediante la cual se convoca en 1º instancia a concurso de aspirantes a titularizar cargos de Director/a en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, correspondientes al Municipio de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria de referencia se realizó conforme las previsiones del Anexo I de la Resolución Ministerial Nº 2079/02;

Que tal como lo establece la citada norma, se han producido y evaluado las pruebas de oposición de los docentes aspirantes, habiendo emitido el Jurado designado a estos efectos el Dictamen pertinente;

Que en folios 34/40 corre agregado informe emitido por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, como así también obra Disposición Nº 01/03 de dicho organismo, con el orden de mérito definitivo de los aspirantes;

Que asimismo la titularización gestionada se encuadra dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente, y no contraviene lo dispuesto en los Decretos Nºs. 2531/97, 873/98 y 515/00;

Que obra informe del Dpto. Contabilidad del Ministerio de Educación sobre imputación presupuestaria correspondiente;

Que la titularización aquí dispuesta no implica mayor erogación presupuestaria;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. – Titularízase, a partir de la fecha de su notificación, a los docentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, en el cargo de Director/a en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, allí indicados.

Art. 2º. - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a: Carácter 1 – Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 06 – Inciso 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub- Función 1 – Fuente de Financiamiento 11 – Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3º. – El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º. – Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Fernández – David

VER ANEXO

Salta, 18 de Febrero de 2003

DECRETO Nº 169

Ministerio de Educación

Expediente Nº 47-10.742/02 – Cpde. 2

VISTO las Resoluciones Ministeriales Nºs. 2.114/02 y modificatoria, y 2.530/02, mediante las cuales se convoca, por única vez, al personal docente designado interinamente como Director/a en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a los fines de su titularización en las instituciones donde cumplen sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria de referencia se realizó conforme las previsiones del Anexo II de la Resolución Ministerial Nº 2.079/02;

Que tal como lo establece la citada norma, se han producido y evaluado las pruebas de competencias de los docentes aspirantes, habiendo emitido el Jurado designado a estos efectos el Dictamen pertinente;

Que en folios 70/79 corre agregado informe emitido por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, como así también obra Disposición N° 02/03 de dicho organismo;

Que asimismo la titularización gestionada se encuadra dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente, y no contraviene lo dispuesto en los Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 515/00;

Que obra informe del Dpto. Contabilidad del Ministerio de Educación sobre imputación presupuestaria correspondiente;

Que la titularización aquí dispuesta no implica mayor erogación presupuestaria;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Titularízase, a partir de la fecha de su notificación, a los docentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, en el cargo de Director/a en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial allí indicadas.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a: Carácter 1 – Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 06 – Inciso 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Fuente de Financiamiento 11 – Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Fernández - David

VER ANEXO

Salta, 18 de Febrero de 2003

DECRETO N° 170

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-10.742/02 – Cpde. 3

VISTO la Resolución Ministerial N° 2.115/02 y modificatoria, mediante la cual se convoca en 1ª instancia a concurso de aspirantes a titularizar cargos de Director/a en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, correspondientes a los Municipios de Gral. Pizarro, Joaquín V. González, Apolinario Saravia, Las Lajitas, Cafayate, Cerrillos, La Merced, Chicoana, El Bordo, Gral. Güemes, Campo Santo, La Viña, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma y Campo Quijano; y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria de referencia se realizó conforme las previsiones del Anexo I de la Resolución Ministerial N° 2.079/02;

Que tal como lo establece la citada norma, se han producido y evaluado las pruebas de oposición de los docentes aspirantes, habiendo emitido el Jurado designado a estos efectos el Dictamen pertinente;

Que en folios 50/57 corre agregado informe emitido por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, como así también obra Disposición N° 03/03 de dicho organismo, con el orden de mérito definitivo de los aspirantes;

Que asimismo la titularización gestionada se encuadra dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente, y no contraviene lo dispuesto en los Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 515/00;

Que obra informe del Dpto. Contabilidad del Ministerio de Educación sobre imputación presupuestaria correspondiente;

Que la titularización aquí dispuesta no implica mayor erogación presupuestaria;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Titularízase, a partir de la fecha de su notificación, a los docentes que se detallan en el Anexo I

que forma parte del presente, en el cargo de Director/a en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, allí indicados.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a: Carácter 1 – Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 06 – Inciso 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Fuente de Financiamiento 11 – Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) – Fernández – David

VER ANEXO

Salta, 18 de Febrero de 2003

DECRETO Nº 173

Ministerio de Educación

Expediente Nº 47-10.742/02 – Cpde. 4

VISTO las Resoluciones Ministeriales Nºs. 2.116/02 y modificatoria, y 2.530/02, mediante las cuales se convoca en 1ª Instancia a concurso de aspirantes a titularizar cargos de Director/a en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, correspondientes a los Municipios de Pichanal, Orán, Metán, Aguaray, Embarcación, Gral. Mosconi, Prof. Salvador Mazza y Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria de referencia se realizó conforme las previsiones del Anexo I de la Resolución Ministerial Nº 2.079/02;

Que tal como lo establece la citada norma, se han producido y evaluado las pruebas de oposición de los

docentes aspirantes, habiendo emitido el Jurado designado a estos efectos el Dictamen pertinente;

Que en folios 44/51 corre agregado informe emitido por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, como así también obra Disposición Nº 04/03 de dicho organismo, con el orden de mérito definitivo de los aspirantes;

Que asimismo la titularización gestionada se encuadra dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente, y no contraviene lo dispuesto en los Decretos Nºs. 2.531/97, 873/98 y 515/00;

Que obra informe del Dpto. Contabilidad del Ministerio de Educación sobre imputación presupuestaria correspondiente;

Que la titularización aquí dispuesta no implica mayor erogación presupuestaria;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Titularízase, a partir de la fecha de su notificación, a los docentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, en el cargo de Director/a en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, allí indicados.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a: Carácter 1 – Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 06 – Inciso 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Fuente de Financiamiento 11 – Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) – Fernández – David

VER ANEXO

Salta, 18 de Febrero de 2003

DECRETO N° 174

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-2.152/02

VISTO la necesidad de crear cargos de Asistentes Escolares en Escuelas de Educación Especial dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales y a fin de dotar a las mismas de Equipos Técnicos Profesionales para apoyar la educación que se imparte y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Federal de Educación en su Capítulo VII Artículos 27º, 28º - inc. a) y b) y 29º plantea la necesidad de brindar atención personalizada y especializada a las personas con Necesidades Educativas Especiales;

Que la Educación Especial es un continuo de prestaciones educativas constituidas por un conjunto de servicios, estrategias, conocimientos y recursos pedagógicos destinados a asegurar un proceso educativo integral, dinámico y flexible a través de apoyos diversos;

Que los equipos de apoyo a las tareas pedagógicas están conformados por Profesionales de diferentes especialidades que trabajan interdisciplinariamente;

Que los mismos tienen, entre otras, las siguientes funciones: Detección y Atención temprana; evaluación de las Necesidades Educativas Especiales de cada alumno con el fin de determinar recursos, apoyos y adecuaciones curriculares; evaluación y acompañamiento para la integración de alumnos en el sistema común; establecimiento de canales de comunicación, consulta y apoyo a los padres; prevención, rehabilitación; promoción de acciones tendientes a crear redes con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para la atención integral del alumno, etc.;

Que es necesario instrumentar políticas en el área de Educación Especial que den respuestas a las problemáticas y demandas actuales de atención a través de servicios de Psicología, Fonoaudiología, Kinesiología, Servicio Social, etc. cuyas intervenciones tienden a posibilitar la plena integración social de las personas con discapacidad;

Que el interior de la Provincia cuenta con una reducida gama de profesionales de las ramas mencionadas por lo que la tarea pedagógico-didáctica se dificulta en las instituciones escolares de este tipo;

Que la creación de dichos cargos implica una mínima erogación presupuestaria por cuanto se ha contemplado la itinerancia de los Asistentes Escolares en algunas localidades del interior de la Provincia;

Que han tomado intervención los equipos técnicos de la Dirección General de Regímenes Especiales;

Que obra en autos la imputación presupuestaria preventiva correspondiente;

Que esta acción responde a requerimientos de directivos, docentes, padres y de la comunidad en general, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades previstas en la Ley Federal de Educación y en la Ley de Educación de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 03 de marzo de 2003, la creación de veintiún (21) cargos de Asistentes Escolares en las Escuelas de Educación Especial de Salta Capital e Interior de la Provincia, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto y con fundamento en las razones expresadas en los considerandos.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 08 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio Vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Fernández – David

VER ANEXO

Salta, 18 de Febrero de 2003

DECRETO Nº 175

Ministerio de Educación

Expte. Nº 160-02.220/03

VISTO la existencia de cargos vacantes en Núcleos Educativos y Escuelas de Jóvenes y Adultos de: Maestro de Grado Jornada Simple, Maestro de Actividades Prácticas Especiales, Maestro Especial Jornada Simple, Maestro Celador de Taller Jornada Simple, dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la política educativa emprendida por esta Gestión de Gobierno se estima oportuno producir la titularización de los citados cargos docentes vacantes disponibles, de conformidad a lo establecido por artículo 35º de la Ley Nº 6.830, en los mencionados establecimientos educativos de gestión pública dependientes de la citada Dirección General de Educación;

Que la educación de jóvenes y adultos preserva la igualdad de oportunidades, garantizando el acceso de la población a niveles formativos básicos, validados desde las perspectivas de las necesidades sociales, de participación ciudadana, económicas y del avance científico y tecnológico, orientada a hacer realidad el derecho a la educación de todos y a mejorar la capacidad de intervención activa en la sociedad;

Que en función de las particularidades propias de los regímenes especiales, en cumplimiento de los objetivos fijados por la Ley Federal de Educación, se meritua conveniente elaborar cuadros de aspirantes por localidad, según desempeño efectivo en el período lectivo 2002;

Que han tomado intervención los órganos técnicos de la Dirección General de Regímenes Especiales aconsejando en esta oportunidad, tener en cuenta el desempeño efectivo durante el período lectivo 2002 y la antigüedad en los servicios docentes en Núcleos Educativos y Escuelas de Jóvenes y Adultos a partir del año 1998, en razón de que: la creación de la citada Dirección General se concreta a partir del 12/01/96, Decreto Nº 80/96, con lo cual se inicia la reorganización de los regímenes especiales en el marco del pro-

ceso de transformación gradual y progresiva del sistema educativo provincial, conforme lo establecido por las Leyes Nºs. 24.195 y 6.829; que mediante Resolución Nº 3.494 de fecha 16/12/97, se procedió a identificar los establecimientos dependientes de la misma, impulsando el reordenamiento institucional a partir del año 1998, de conformidad a lo aconsejado en los Acuerdos Marco del Consejo Federal de Cultura y Educación, respecto a la necesidad de construir mecanismos de legitimación de las prácticas educativas, basadas en el reconocimiento de la experiencia y de sus resultados.

Que el órgano mencionado ha informado las vacantes existentes;

Que por Ley Nº 25.561, se ha declarado la emergencia en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria con las consiguientes implicancias en la Provincia.

Que pese los importantes esfuerzos realizados desde esta Gestión de Gobierno, la cual ha adoptado herramientas para afrontar la difícil situación por la que se atraviesa, teniendo en cuenta la Emergencia Económica Provincial – Ley Nº 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas –, se advierte la necesidad de implementar políticas que permitan distribuir las posibilidades de trabajo estable en la docencia, entre el mayor número posible y conveniente de profesionales del sector educativo;

Que esta medida responde a un justo requerimiento de la docencia;

Que en ejercicio de las facultades establecidas por Ley Nº 7.190;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese la titularización de Maestros de Grado Jornada Simple, Maestro de Actividades Prácticas Especiales, Maestro Especial Jornada Simple, Maestro Celador de Taller Jornada Simple, de Núcleos Educativos y Escuelas de Jóvenes y Adultos, en cargos vacantes disponibles en el marco del artículo 35º de la Ley Nº 6.830, según plantas orgánico funcionales vigentes durante el período lectivo 2002, correspondientes a establecimientos de gestión pública dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales del Ministerio de Educación, a

partir del inicio del período lectivo 2003, con fundamento en las razones expresadas en los considerandos.

Art. 2º - A los fines indicados en el artículo precedente dispónese, por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, la elaboración de cuadros de aspirantes a titularizar por Localidad, según el desempeño efectivo en el período lectivo 2002, los que serán confeccionados en base a los siguientes criterios:

a) Acreditar antigüedad de cinco (5) años continuos en Núcleos Educativos o en Escuelas de Jóvenes y Adultos, según el cargo a titularizar, dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales a partir del año 1998; dicha antigüedad será considerada al 31/12/02.

b) Desempeño efectivo durante el período lectivo 2002.

c) Merituación de antecedentes.

d) Concepto no inferior a Muy Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiere sido calificado.

e) No ser titular en otro cargo docente en unidades educativas de las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial y de Regímenes Especiales, ni en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Privada, en los niveles Educación General Básica y Educación Inicial. A estos fines los interesados deberán presentar ante la Dirección del establecimiento declaración jurada de cargos, dentro de las veinticuatro (24) horas del requerimiento que efectúe el responsable, para su inmediata elevación a la Dirección General.

Art. 3º - Serán requisitos indispensables para ser incluido en el cuadro de aspirantes:

a) Ser argentino, nativo, por opción o naturalizado, con cuatro (4) años de residencia continua en la Provincia.

b) No haber sido sancionado disciplinariamente en los dos (2) últimos años, ni estar bajo sumario administrativo o inhabilitado para ejercer funciones públicas.

Art. 4º - La titularización será notificada por el Ministerio de Educación según los cuadros que elaborare Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, conforme lo establecido por el artículo 2º, en los establecimientos donde se verifiquen vacantes.

Art. 5º - A los fines indicados en el presente instrumento, los designados en carácter de titulares, deberán presentar ante la Dirección General de Regímenes Especiales, previo a la toma de posesión:

Fotocopia de Documento Nacional de Identidad

Constancia de CUIL

Aptitud Física

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Bolcín Oficial y archívese.

WAYAR (L) – Fernández – David

Salta, 18 de Febrero de 2003

DECRETO N° 178

Ministerio de Educación

Expte. N° 160-02.221/03

VISTO la existencia de cargos vacantes en establecimientos de educación especial de: Maestro de Grado de Educación Especial, Maestro Especial Jornada Simple (Taller) y Maestro Celador, de Nivel Educación General Básica – primero y segundo ciclos – y Educación Inicial, dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la política educativa emprendida por esta Gestión de Gobierno se estima oportuno producir la titularización de los citados cargos docentes vacantes disponibles, de conformidad a lo establecido por artículo 35º de la Ley N° 6.830, en el nivel y ciclos mencionados, en establecimientos de educación especial de gestión pública, dependientes de la citada Dirección General de Educación;

Que en función de las particularidades propias de los regímenes especiales, en cumplimiento de los objetivos fijados por la Ley Federal de Educación, se meritúa conveniente elaborar cuadros de aspirantes por Localidad, según desempeño efectivo en el período lectivo 2002;

Que han tomado intervención los órganos técnicos de la Dirección General de Regímenes Especiales aconsejando en esta oportunidad, tener en cuenta el desempeño efectivo durante el período lectivo 2002 y la antigüedad en los servicios docentes en establecimientos de educación especial a partir del año 1998, en razón de que: la creación de la citada Dirección General se concreta a partir del 12/01/96, Decreto N° 80/96, con lo cual se inicia la reorganización de los regímenes especiales en el marco del proceso de transformación gradual y progresiva del sistema educativo provincial, conforme lo establecido por las Leyes N°s. 24.195 y 6.829; que mediante Resolución N° 3.494 de fecha 16/12/97, se procedió a identificar los establecimientos dependientes de la misma, impulsando el reordenamiento institucional a partir del año 1998, de conformidad a lo aconsejado en los Acuerdos Marco del Consejo Federal de Cultura y Educación, respecto a la necesidad de construir mecanismos de legitimación de las prácticas educativas, basadas en el reconocimiento de la experiencia y de sus resultados;

Que el órgano mencionado ha informado las vacantes existentes;

Que por Ley N° 25.561, se ha declarado la emergencia en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria con las consiguientes implicancias en la Provincia. Que pese los importantes esfuerzos realizados desde esta Gestión de Gobierno, la cual ha adoptado herramientas para afrontar la difícil situación por la que se atraviesa, teniendo en cuenta la Emergencia Económica Provincial – Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas –, se advierte la necesidad de implementar políticas que permitan distribuir las posibilidades de trabajo estable en la docencia, entre el mayor número posible y conveniente de profesionales del sector educativo;

Que esta medida responde a un justo requerimiento de la docencia;

Que en ejercicio de las facultades establecidas por Ley N° 7.190;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese la titularización de Maestros de Grado de Educación Especial, Maestros Especiales Jornada Simple (Taller) y Maestros Celadores, de Nivel Educación General Básica – primero y segun-

do ciclos – y Educación Inicial, en cargos vacantes disponibles en el marco del artículo 35º de la Ley N° 6.830, según plantas orgánico funcionales vigentes durante el período lectivo 2002, correspondientes a establecimientos educación especial de gestión pública, dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales del Ministerio de Educación, a partir del inicio del período lectivo 2003, con fundamento en las razones expresadas en los considerandos.

Art. 2º - A los fines indicados en el artículo precedente dispónese, por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, la elaboración de cuadros de aspirantes a titularizar por Localidad, según el desempeño efectivo en el período lectivo 2002, los que serán confeccionados en base a los siguientes criterios:

a) Acreditar antigüedad de cuatro (4) años continuos en establecimientos de educación especial dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, a partir del año 1998; dicha antigüedad será considerada al 31/12/02.

b) Desempeño efectivo durante el período lectivo 2002.

c) Merituación de antecedentes.

d) Concepto no inferior a Muy Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiere sido calificado.

e) No ser titular en otro cargo docente en unidades educativas de las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial y de Regímenes Especiales, ni en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Privada, en los niveles Educación General Básica y Educación Inicial. A estos fines los interesados deberán presentar ante la Dirección del establecimiento declaración jurada de cargos, dentro de las veinticuatro (24) horas del requerimiento que efectúe el responsable, para su inmediata elevación a la Dirección General.

Art. 3º - Serán requisitos indispensables para ser incluido en el cuadro de aspirantes:

a) Ser argentino, nativo, por opción o naturalizado, con cuatro (4) años de residencia continua en la Provincia.

b) No haber sido sancionado disciplinariamente en los dos (2) últimos años, ni estar bajo sumario administrativo o inhabilitado para ejercer funciones públicas.

Art. 4º - La titularización será notificada por el Ministerio de Educación según los cuadros que elaboró la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, conforme lo establecido por el artículo 2º, en los establecimientos donde se verifiquen vacantes.

Art. 5º - A los fines indicados en el presente instrumento, los designados en carácter de titulares, deberán presentar ante la Dirección General de Regímenes Especiales, previo a la toma de posesión:

Fotocopia de Documento Nacional de Identidad
Constancia de CUIL
Aptitud Física

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Fernández – David

EDICTO DE MINA

O.P. N° 1.027

F. N° 138.465

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en Decreto 456/97) que el Sr. Ramón Nuñez, en expediente N° 17.459, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Rincón, la mina se denominará: Tul Tul I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
X= 7329179.9900	Y= 3399140.1700
X= 7329493.7900	Y= 3400267.3600
X= 7329485.4200	Y= 3400269.6300
X= 7329613.2600	Y= 3400740.4300
X= 7329560.7800	Y= 3400754.6400
X= 7329444.0700	Y= 3400346.9500
X= 7329095.1400	Y= 3400446.8400
X= 7328816.9400	Y= 3399475.0400
X= 7328830.9600	Y= 3399471.1400
X= 7328770.5600	Y= 3399254.1500

P.M.D.: X= 7.329.092,8900 Y= 3.399.687,3700

Cerrando la superficie libre de 56 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 23 de diciembre de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 10 y 18/02 y 03/03/2003

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 1.263

F. N° 138.877

Ministerio de Salud Pública

H.P.A. «San Bernardo»

Servicio Gestión de Compras

Compra Directa N° 10 - Art. 13

Adquisición: «Drogas, Reactivos y Útiles Menores de Laboratorio»

Fecha de Apertura: 10 - 03 - 2003

Destino: Diferentes Laboratorios del Hospital

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres:

Servicio de Gestión de Compras - Hospital San Bernardo

Tobías N° 69 - Salta

Pliegos Sin Cargo

C.P.N. Abel Omar Alisio
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 03/03/2003

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 1.264

F. v/c N° 10.072

Instituto Provincial de
Desarrollo Urbano y Vivienda

Edicto Citatorio

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los sres. Horacio Guillermo Fretes (D.N.I. N° 14.709.447) y Lidia Marta Tello (D.N.I. N° 16.659.375), Legajo F - 1.015, para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles adminis-

trativos contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1.349, Ciudad, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo respecto del inmueble identificado como Manzana 30 - Parcela 12 - Del Grupo Habitacional designado como «555 Viviendas en Barrio Finca Independencia - Salta, Ca-

pital», cuenta N° 484.391/0/2, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de procederse a dejar sin efecto en forma inmediata la adjudicación de la vivienda. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 26 de Febrero de 2003. Esc. Victor Manuel Brizuela, Interventor.

Imp. \$ 75,00

e) 03 al 05/03/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 1268

F. N° 138.890

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Hebe Cuellar, en los autos: "Fleming de Sylvester, Blanca Nelly s/ Sucesorio", Expte. N° EXP 55.754/02, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Salta, 27 de Febrero de 2003. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/03/2003

O.P. N° 1265

F. N° 138.883

El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaria de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en el Expte. N° C-56.764/00, caratulado: "Bobes, Miguel Eugenio s/ Sucesorio", cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria (Art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria. Salta, 09 de Abril de 2002.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/03/2003

O.P. N° 1262

R. s/c N° 9966

O.P. N° 1266

F. N° 138.885

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en autos "Nallim, Mario Ricardo s/ Sucesorio", Expte. N° 59341/2, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 24 Febrero de 2003. Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/03/2003

El Dr. Juan A. Cabral Duba, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Ruiz, Clodomiro - Agüero, Martina Laura s/ Sucesorio" - Expte. N° 2-51.759/02, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno (Art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 25 de Octubre del 2002. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 05/03/2003

O.P. N° 1261

F. N° 138.876

El Dr. Sergio Miguel Ángel David, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: “Anaquin, Walter Humberto s/ Sucesorio” – Expte. N° C-11.323/98”. Ordena se cite por edictos, que se publicarán durante Tres Días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Ángel David, Juez. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria. Salta, 10 de Diciembre del 2002.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/03/2003

O.P. N° 1258

F. N° 138.868

La Doctora Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Doctora Estela Isabel Illescas, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos como herederos o Acreedores a los bienes de la “Sucesión de Pedro Pablo Palacio y María Esther Chávez”, para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, en Expte. N° 12.500/02. Publíquese por tres días en el diario “Boletín Oficial”. Doctora Ana María de Feudis de Lucía, Juez. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria. Tartagal (Salta), 10 de Febrero de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/03/2003

O.P. N° 1255

F. N° 138.862

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados. “Zeitune, Maír José – Sucesorio”, Expte. N° 33.932/65, cita a herederos y acreedores, y a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para

que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Dra. María C. Massafra, Secretaria. Salta, 12 de Septiembre de 2002.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/03/2003

O.P. N° 1247

F. N° 138.849

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: “Zerpa, Paulo Roberto – Sucesorio”, Expte. N° 59.914/02, cita a herederos y acreedores, y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 274 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria. Salta, 21 de Febrero de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 28/02, 03 y 04/03/2003

O.P. N° 1236

F. N° 138.826

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación. Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: “Morcillo, Fanny Obdulia: S/ Sucesorio. Expte. N° 15.129/1. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores de lo que hubiere lugar por Ley, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 18 de Setiembre de 2002. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 27, 28/02 y 03/03/2003

O.P. N° 1221

R. s/c N° 9965

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados "Cruz, Pascuala – Sucesorio" Expte. N° 048.343/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días. Salta, 21 de Febrero de 2003. Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 27, 28/02 y 03/03/2003

99, hace saber que con fecha 27 de Febrero de 2003 se ha declarado la Quiebra de "La Gracia S.R.L.", con domicilio en Avda. República del Líbano N° 305, de esta ciudad. Señalar la continuación en sus funciones de la Síndico Cra. Amalia Angélica Carullo, con domicilio en calle Zabala N° 890. Fijar el día 06 de Marzo de 2003 a hs. 9.30 para que tenga lugar el sorteo de Enajenador. Dejar Establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el Art. 202 L.C.Q., debiendo la Síndico recalcular los créditos ya verificados. Fijar el día 30 de Julio de 2003 para la presentación del Informe General (Arts. 200 y 39 L.C.Q.). Secretaria, 27 de Febrero de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 03 al 07/03/2003

O.P. N° 1225

F. N° 138.807

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación – Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Espeche, Octavio Oscar – Sucesorio", Expte. N° 1-52.852/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 12 de Febrero de 2003. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27, 28/02 y 03/03/2003

O.P. N° 1201

F. v/c N° 10.071

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados: "Burgos, Arturo Eduardo Quiebra (pequeña)", Expte. N° EXP - 29104/1, hace saber que con fecha 11 de Febrero de 2003 se ha declarado la Quiebra de Arturo Eduardo Burgos, L. E. N° 7.234.328 con domicilio en Avda. Belgrano 1067 de esta ciudad. Fijando el día 11 de Abril de 2003 o el siguiente hábil, para que los acreedores presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación, el día 28 de Mayo de 2003 para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el día 8 de Julio de 2003 para que la Sindicatura presente su Informe General. Asimismo hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. José Amado Musaime con domicilio en Pedernera N° 375 de esta ciudad fijando para recepción de Verificación de Créditos los días lunes y viernes en el horario de 18 a 20. Salta, 25 de Febrero de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 26/02 al 04/03/2003

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 1269

F. v/c N° 10073

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "La Gracia S.R.L. s/ Concurso Preventivo (Pequeño) – Hoy Quiebra", Expte. N° C-47354/

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

O.P. N° 1242

F. N° 138.811

El Doctor José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Figueredo, Andrea Evangelina s/

Inscripción de Martillero", Expte. N° 56.301/02, convoca por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. A todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 25 de Noviembre de 2002. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28/02, 03 y 04/03/2003

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O.P. N° 1267

F. N° 138.889

Empresa 24 de Mayo S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En virtud de lo establecido por el art. 298, inc. 11) y cc. de la Ley de Sociedades y ante el pedido realizado por accionistas al Sr. Síndico de la empresa, como también ante la existencia de posibles irregularidades y siendo facultad de este Organismo se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22/03/03, a hs. 10, primera convocatoria, y a hs. 11, la segunda convocatoria de acuerdo al estatuto vigente, en el domicilio de calle Sarmiento N° 302/24, Caja de Abogados, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe de los Sres. Síndicos.
- 2.- Pedido de informes a la Comisión Directiva sobre el Estado financiero contable de la Sociedad.
- 3.- Ratificación y/o Remoción de la Comisión Directiva
- 4.- Elección de dos socios para la firma del Acta.

Marcos Esteban Isa
Abogado

Imp. \$ 100,00

e) 03 al 07/03/2003

O.P. N° 1228

F. N° 138.813

Juan Antonio Muñoz S.A.C.I.A. e I.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por disposición del Directorio de la firma «Juan Antonio Muñoz S.A.C.I.A. e I.», y de acuerdo a lo establecido en normas estatutarias y legales, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de marzo de 2003 a las 18:00, en el domicilio social Calle 20 de Febrero N° 337 Ciudad de Tartagal, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Modificación General del Estatuto Social, conforme propuesta del Directorio.
- 3.- Emisión de debentures por un monto máximo de \$ 150.000, pagaderas en 3, 4 o 5 anualidades, con tasa de interés preferencial y convertibles en acciones, para cancelar pasivo.
- 4.- Lectura y consideración del Informe General de la Sindicatura Concursal. Acciones a seguir.

Segunda Convocatoria: Para el caso de que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, se fija como fecha de celebración de la misma Asamblea en segunda convocatoria, el mismo 14 de marzo de 2003 a las 19:00.

Juan Carlos Muñoz
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 27/02 al 05/03/2003

O.P. N° 1227

F. N° 138.814

Juan Antonio Muñoz S.A.C.I.A. e I.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por disposición del Directorio de la firma «Juan Antonio Muñoz S.A.C.I.A. e I.», y de acuerdo a lo es-

tablecido en normas estatutarias y legales, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 2003 a las 18:00, en el domicilio social Calle 20 de Febrero N° 337 Ciudad de Tartagal, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Consideración y aprobación de Memoria, Balance General y Estado de Resultados de los Ejercicios N° 31; 32; 33 y 34, cerrados el 31/08/99; 31/08/00; 31/08/01 y 31/08/02.

3.- Consideración de la Gestión del Directorio.

4.- Elección de nuevos miembros del Directorio.

Segunda Convocatoria: Para el caso de que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, se fija como fecha de celebración de la misma Asamblea en segunda convocatoria, el mismo 28 de marzo de 2003 a las 19:00.

Se previene a los accionistas que para asistir a cada Asamblea deberán efectuar oportunamente el depósito de sus acciones.

Juan Carlos Muñoz
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 27/02 al 05/03/2003

O. P. N° 1.207 F. N° 138.771

Talleres Norte S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El directorio de Talleres Norte S.A. cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 16 de Marzo del 2003, en el domicilio legal de la Sociedad, sito en Ruta Nacional N° 34, Zona Industrial de General E. Mosconi de la Provincia de Salta, a horas 9:00, en primera convocatoria, y a horas 10:00, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Señor Presidente de la Sociedad;

2.- Ratificación de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria, de fecha 04 de Noviembre del 2001, referente a la Modificación de los artículos 3° y 7° del Estatuto Social.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia, con una antelación no menos de tres (3) días hábiles a la fecha fijada para su celebración.

Recomendamos a los Sres. Accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus artículos pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedad Comercial (Art. 233 a 254 y concordantes).

Hugo Antonio Cabrera
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 26 al 28/02/2003, 03 y 04/03/2003

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 1237

F. N° 138.827

Los señores Carlos Briones, L.E. 7.242.017 con domicilio en calle Eustaquio Frías N° 78 y Eduardo Gómez Bello, L.E. 7.242.021, con domicilio en Gómez Recio N° 619, ambos de la ciudad de Salta, ceden, venden y transfieren a favor del señor Samuel Argañaraz, D.N.I. N° 10.005.497 con domicilio en calle Manuel Solá N° 97, también de la ciudad de Salta, el Fondo de Comercio de propiedad de los primeros, que gira con el nombre de fantasía de Spiedo Italia, sito en Av. Belgrano N° 542 de esta ciudad de Salta. Oposiciones de ley en el Estudio Jurídico García Cainzo & Asociados, sito en calle Simón Bolívar N° 89 de la ciudad de Salta, en días hábiles de 17,00 a 20,00 horas, por el término de Ley. El presente edicto se publica de conformidad a los arts. 2° y concordantes de la Ley 11.867.

Imp. \$ 125,00

e) 27/02 al 05/03/2003

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 1259

F. N° 138.870

Ganadera Valle de Anta S.A.

Modificación de Estatuto Social

Se comunica que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha

13 de Noviembre de 2002, se modificó el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales por aumento de capital de \$ 5.207.500 a \$ 9.377.100, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 4º: El Capital Social asciende a la suma de \$ 9.377.100 (Pesos Nueve Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Cien), representado por 93.771 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto y de valor nominal de \$ 100 (Pesos Cien) cada una. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto de conformidad al art. 188 de la Ley de Sociedades.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 19/02/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 03/03/2003

O.P. N° 1256 F. N° 138.861

**Norvencom S.R.L.
Reconducción**

Se hace saber que por Reunión Unánime de Socios de fecha 17 de Febrero de 2003 se resolvió la reconducción del plazo de duración de la Sociedad «Norvencom» S.R.L. sita en calle Victorino de la Plaza número 95 de esta Ciudad debido a que ninguno de los dos únicos socios, hizo uso de la facultad que otorga el

artículo tercero del Contrato Social en el sentido de comunicar al otro la resolución de retirarse de la sociedad y proceder a la recuperación de su aporte de capital una vez vencido el plazo de duración de la misma, propone que el plazo de la sociedad se prorrogue por el término de 20 años más como lo establece el artículo citado a partir de la inscripción en el Registro de Comercio como también se resolvió por unanimidad la Aprobación de Estados contables de la misma, modificándose la cláusula 3ª del Estatuto Social, quedando redactado el mismo de la siguiente manera:

Cláusula Tercera: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Al término de ese período la Sociedad quedará automáticamente prorrogada por otro período igual mientras alguno de los socios que suscribe este contrato no comunique al otro, en forma fehaciente su resolución de retirarse y proceder a la recuperación de sus aportes de capital, utilidades acreditadas en cuenta, como también los aportes extraordinarios que acreditare haber efectuado, o cualquier concepto que figura o deba figurar a favor del socio que se retira o de ambos socios de la firma. La compensación de referencia deberá efectuarse con una anticipación de treinta días a la fecha del efectivo retiro. Salta, 26 de Febrero de 2003.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27 de Febrero de 2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 35,00 e) 03/03/2003

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 1257 F. N° 138.865

**Escuadrón Gaucho Coronel Luis
Burela de Chicoana**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Escuadrón Gaucho Coronel Luis Burela de Chicoana convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 28 de Marzo

de 2003, en su sede Social, Casa de la Tradición, Chicoana - Provincia de Salta, a horas 21,00, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de un socio para presidir la Asamblea.
- 2.- Consideración del Balance General, Inventario General y Estado de Resultados, correspondiente a los Ejercicios 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002.

3.- Elección de la Comisión Directiva en su totalidad a saber: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Cuatro Vocales Titulares y Cuatro Suplentes, Organismo de Fiscalización Titular y un Suplente.

4.- Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta.

Victor Hugo Ontiveros **María Socorro Martínez**
Comisión Normalizadora Comisión Normalizadora

Jacinto Camilo Abdala
Comisión Normalizadora

Imp. \$ 8,00

e) 03/03/2003

RECAUDACION

O.P. N° 1260

Saldo anterior	\$ 18.567,20
Recaudación del día 28/02/03	\$ 150,00
TOTAL	\$ 18.717,20

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676



ANEXO

Boletín Oficial N° 16.590

03 de Marzo de 2003



DECRETOS N^{ROS} 168 - 169 - 170 - 174

Titularización de Personal Docente

DECRETO N° 174

Autorización: Creación de Cargos de Asistentes Escolares en las Escuelas de Educación Especial de Salta - Capital e Interior de la Provincia.

PROVINCIA DE SALTA



Poder Ejecutivo
Salta

ANEXO I

DECRETO N° 168

MINISTERIO DE EDUCACION
EX.PTE. N° 47-10.742/02 - Cpde. 1

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	UNIDAD EDUCATIVA	DPTO.	CARGO EN QUE TITULARIZA
27-10494657-2	CABEZAS, MARTA YOLANDA	4728 "Alba de Pereyra Rosas"	Capital	Director de 2da. JS
27-13512481-3	JARA DE NIEVA MORENO, MARTA NOEMÍ	4035 "Prof. Alejandro Gauffin"	Capital	Director de 1ra. JS
27-6163905-0	FERREIRA DE DAZA, LUCRECIA CLEMENTINA	4049 "Independencia Nacional"	Capital	Director de 1ra. JS
27-6374178-2	RUIZ DE BAGGIO, SILVIA	4022 "Dr. Benjamín Zorrilla"	Capital	Director de 1ra. JS
27-13640856-4	SAYQUITA COCA, DELIA MATILDE	4647 "Dr. Mariano Boedo"	Capital	Director de 1ra. JS
27-11538396-0	DIAZ, GLORIA ESTELA	4731 "Padre Roque Chiellif"	Capital	Director de 3ra. JS
27-6056015-9	LUNA, ANGELINA ISABEL	4634 "Submarino ARA"	Capital	Director de 3ra. JS
27-5677642-2	FLORES DE NAVAMUEL, OLGA DEL VALLE	4642 "Campaña del Desierto"	Capital	Director de 1ra. JS
27-10581979-5	FABIAN DE ZAPANA, NELLY	4026 "Dr. Delfín Leguizamón"	Capital	Director de 1ra. JS

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Quir

Poder Ejecutivo
Salta

ANEXO I

DECRETO N° 169

MINISTERIO DE EDUCACION
EXFTE. N° 47-10.742/02 - Cpde. 2

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	UNIDAD EDUCATIVA	DPTO.	CARGO EN QUE TITULARIZA
27-4266989-5	ACIAR DE VILLAGRA, NELLY AZUCENA	4063 "Dr. Victorino de la Plaza"	Cachi	Director de 2da. JS
27-4966155-5	ALBA DE LODIGIANI, ROSA ESTHER	4669 "Juan Pablo II"	Anta	Director de 2da. JS
27-5756182-9	ASCH, RAMONA GLADYS	4071 "Gov. Abraham Cornejo"	Chicoana	Director de 2da. JS
23-4418239-4	BANEGAS, ELOISA	4086 "Magdalena Güemes de Tejada"	Metán	Director de 1ra. JS
27-5407750-0	BARROSO DE ERAZO, ESTHER OFELIA	4095 "Cnel. Apolinario de Figueroa"	Orán	Director de 1ra. JS
27-4960493-4	BORJAS, LAURENTINA	4693	Gral. Guentes	Director de 1ra. JS
27-6194181-4	BRITOS, OLGA ZULEMA	4631 "Virrey Fco. De Toledo"	Rosario de Lerma	Director de 2da. JS
27-5617707-3	CACERES, NORA BEATRIZ	4041 "Ing. Rafael P. Sosa"	Capital	Director de 1ra. JS
27-13318358-8	CHILO, NELIDA ARGENTINA	4691 "Alte. Cristóbal Colón"	Capital	Director de 2da. JS
24-4847752-2	CORVALAN, LIGIA ESTELA	4107 "Dr. Arturo Dávalos"	San Carlos	Director de 2da. JS
27-6506029-4	GARCIA HESSLING, ELSA LETICIA	4099 "Dr. F. de Gurruchaga"	Rosario de Lerma	Director de 1ra. JS
27-11668617-7	GONZALEZ, GLORIA ESTHER	4705 "República de Colombia"	Rosario de la Frontera	Director de 1ra. JS
27-6188997-9	GUERRA, FRANCISCA DEL VALLE	4104 "Pachi Gorriti"	Rosario de la Frontera	Director de 1ra. JS

ES COPIA

RINA TORRES
Ministro Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de Gobernación



7
Quis

Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO N° 169

MINISTERIO DE EDUCACION
EXPT. N° 47-10.742/02 - Cpde. 2

27-6022838-3	MAMANI, VICTORIA IGNACIA	4321 "Pbro. Dr. Pacheco de Melo"	Chicoana	Director de 1ra. JS
27-5491293-0	MARQUEZ DE CASERES, MARIA ESTELA	4440 "María Toro de Lahud"	Gral. San Martín	Director de 1ra. JS
23-5683547-4	MARTIN de HISSA, VICTORIANA	4084 "Juana Manuela Gorriti"	Metán	Director de 2da. JS
27-5197552-4	MEDINA DE SAJAMA, ROSA ARGENTINA	4152 "Reconquista"	Orán	Director de 2da. JS
27-14139504-7	NIEVA DE LOPEZ, LIDIA NOEMI	4178 "Gregoria Matorra de San Martín"	Anta	Director de 2da. JS
27-603232-6	OCAMPO DE PAZ, ISABEL	4069 "Gov. Manuel Solá"	Cerrillos	Director de 1ra. JS
27-12860020-0	ROBLES DE TOLABA, MARIA NELA	4176 "Mariano de Echazú"	Gral. San Martín	Director de 3ra. JS
27-4922912-2	RODRIGUEZ, BERTA LOLA	4673 "Gral. Jorge Leal"	Rosario de la Frontera	Director de 1ra. JS
27-6712956-9	SABA, GLADYS BEATRIZ	4275 "Oswaldo Burela"	Orán	Director de 1ra. JS
23-13028491-4	SALAS, ALICIA DORA	4029 "Dr. Nicolás Avellaneda"	Capital	Director de 2da. JS
27-5805634-6	SALOMÓN DE IBARRA, MARIA DEL VALLE	4219 "Néstor O. Palacios"	Gral. San Martín	Director de 3ra. JS
27-13002049-1	SANTILLAN AVILA, ZULEMA DEL CARMEN	4706 "Juan Carlos Dávalos"	Metán	Director de 1ra. JS
27-11639604-4	SANTILLAN, MARTA A.	4514 "Gral. M.M. de Güemes"	Gral. San Martín	Director de 2da. JS

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numerada Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



2 Julio

*Poder Ejecutivo
Salta*

169

DECRETO N°

MINISTERIO DE EDUCACION

EXpte. N° 47- 10.742/02 - Cpde. 2

20-8124213-6	SEU, WALTER HUGO	4402 "Gendarmería Nacional"	Anta	Director de 2da. JS
27-5466996-3	TESEYRA DE VERA, MIRTHA LILIAM	4101 "Martina S. de Gurruchaga"	Rosario de la Frontera	Director de 1ra. JS
27-13323885-4	VILLALBA, ANGELICA ESTER	4241 "Fragata Libertad"	Rosario de Lerma	Director de 2da. JS
23-10167475-4	ZAPATA, MARTA ALICIA	4032 "Leopoldo Lugones"	Capital	Director de 2da. JS
27-6163853-4	VLAHOVIC DE BUDINO, LLUBIDZA	4605 "Cap. Sergio Gomez Roca"	Gral. Güemes	Director de 2da. JS

[Handwritten signature]

ES COPIA

RINA T. TORRES
Numeración: Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



*Podex Ejecutivo
Salta*

ANEXO I

DECRETO N° 170

MINISTERIO DE EDUCACION
EXpte. N° 47-10.742/02 - Cpd. 3

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	UNIDAD EDUCATIVA	DPTO.	CARGO EN QUE TITULARIZA
27-11468295-6	BRAVO DE FARIAS, ROSA ANGELICA	4355 "María Luisa López"	Cafayate	Director de 3ra. JS
27-5786283-7	BOLIVAR, FRANCISCA	4448 "Miguel Lardies"	Gral. Guemes	Director de 3ra. JS
27-14743328-5	FLORES, OLGA SUSANA	4066 "Cael. Apolinario Saravia"	Gral. Güemes	Director de 1ra. JS

[Handwritten signature]

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Salta

ANEXO I

DECRETO N° 173

MINISTERIO DE EDUCACION
EXpte. N° 47-10.742/02 - Cpde. 4

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	UNIDAD EDUCATIVA	DPTO.	CARGO EN QUE TITULARIZA
23-12211231-4	MURILLO DE VARGAS FERRA, CARMEN ROSA	4090 "República de Bolivia"	Gral. San Martín	Director de Ira. JS
27-10787460-2	BARROSO DE ARIAS, ALCIRA	4098 "Cornelio Saavedra"	Gral. San Martín	Director de Ira. JS
27-10993447-5	MAGARZO, INES ESTER	4271 "Fray Aristides Nibi"	Orán	Director de 2da. JS

[Handwritten signature]

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación.



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gros. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Salta

-3-

DECRETO N° 174

///...

Cpde. a expte N° 160- 2.152/02

ANEXO

N° Est	Unidad Educativa	C. C.	Cd. Ca.	Cargo	Localidad
7039	Esc. Educ. Esp. "C. T. García"	1	3333	Asist. Esc. - Fisioterapeuta	Salta - Capital
7041	Esc. Educ. Esp. "Dr. M. Castex"	1	3333	Asist. Esc. - Fisioterapeuta	Salta - Capital
7045	Esc. Educ. Esp. "Dr. O. H. Costas"	1	3333	Asist. Esc. - Psicóloga	Salta - Capital
7046	Esc. Educ. Esp. "D. T. de Cosso"	1	3333	Asist. Esc. - Fisioterapeuta	Orán
7048	Esc. Educ. Esp. "Dr. J. A. Cintioni"	1	3333	Asist. Esc. - Psicóloga	Gral. Güemes
		1	3333	Asist. Esc. - Fisioterapeuta	
		1	3333	Asist. Esc. - Asistente Social	
7049	Esc. Educ. Esp. "Evita"	1	3333	Asist. Esc. - Fisioterapeuta	Metán
		1	3333	Asist. Esc. - Psicóloga	
7053	Escuela de Educación Especial	1	3333	Asist. Esc. - Fisioterapeuta	J. V. González
		1	3333	Asist. Esc. - Psicóloga	
		1	3333	Asist. Esc. - Fonoaudióloga	
7054	Escuela de Educación Especial	1	3333	Asist. Esc. - Fisioterapeuta	Cafayate
		1	3333	Asist. Esc. - Psicóloga	
		1	3333	Asist. Esc. - Asistente Social	
7056	Escuela de Educación Especial	1	3333	Asist. Esc. - Fisioterapeuta	El Carril
		1	3333	Asist. Esc. - Psicóloga	
		1	3333	Asist. Esc. - Asistente Social	
7059	Esc. Educ. Esp. "B. Rivadavia"	1	3333	Asist. Esc. - Fisioterapeuta	Embarcación
		1	3333	Asist. Esc. - Psicóloga	
		1	3333	Asist. Esc. - Fonoaudióloga	